



## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

### **BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA AYUDA ESCOLAR GENERAL PARA EL CURSO 2022-2023**

#### **BASE 1ª.- OBJETO.**

El objeto de las presentes Bases es regular la Convocatoria que permita el acceso de las familias a la Ayuda Escolar General que ofrece el Ayuntamiento, en su objetivo de apoyar a estas en la compra del material escolar al comienzo de un nuevo curso.

El importe de esta ayuda escolar general en el año 2022 pretende un doble objetivo: por un lado se ha previsto para ayudar a las familias de Higuera de Albalat; de forma que se contribuye a una reactivación de las economías familiares y a amortiguar las consecuencias de la reducción drástica de ingresos.

#### **BASE 2ª. EN CUANTO A LA NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

1. Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se registrarán por las Bases de esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de esta última Ley, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas que resulten aplicables.

2. Las presentes Bases reguladoras de la subvención se aprueban en el marco de la Base de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la Alcaldía el órgano competente para su aprobación en virtud del artículo 21.1, letras f) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **BASE 3ª. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicación presupuestaria 3200-48000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, que prevé una dotación máxima de 2.500 €, para esta finalidad; sin perjuicio de su posible aumento, mediante la correspondiente modificación de créditos, si se considerara oportuno, siendo de aplicación al nuevo crédito incorporado estas mismas Bases.

Cada solicitante tendrá derecho a un mínimo de 100 euros y un máximo de 300 euros, en función del número de solicitudes y del curso escolar en el que este matriculado el alumno.





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

---

### BASE 4ª. DEFINICIÓN.

El pago de la misma se efectuará de modo directo a través de transferencia bancaria.

**La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contiene en la presente convocatoria.**

### BASE 5ª. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

1-El titular de la ayuda escolar será el padre, madre o tutor que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, la ayuda escolar general se otorgará al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, o en su defecto, a aquel con el que el alumno esté empadronado. Si el alumno es mayor de edad, será él el titular de la ayuda escolar.

#### 2- Requisitos:

-Dirigida a todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de noviembre de 2022 en Higuera de Albalat, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, o Bachillerato y estudios universitarios en el curso 2022-2023 y cuya familia (padre, madre) no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de Higuera de Albalat o, en su caso, tampoco los tenga el tutor con el que conviva desde aquella fecha.

-Si el alumno/a es mayor de edad deberá estar empadronado en la misma fecha indicada anteriormente y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Higuera de Albalat.

-Los alumnos de educación especial que asistan a un centro educativo tendrán derecho a la ayuda escolar desde los 3 a los 25 años, si se cumplen las demás condiciones exigidas anteriormente.

-Esta ayuda general tendrá una cuantía entre 100 y 300 euros por alumno/a.

-La ayuda escolar general necesitará la presentación de la solicitud (Anexo I), y se concederá siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta base.

### BASE 6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las solicitudes de ayudas han de ser presentadas en el **Registro General**, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Higuera de Albalat. (Plza. De España, nº 1). En horario de atención al ciudadano.





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

---

Igualmente, se podrán presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, así como cualquiera de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN**

Documentación necesaria a presentar para todas las familias:

- a) Anexo I y II cumplimentado y firmado.
- b) La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el tutor/a/es legal/es del alumno/a, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.
- c) Certificado académico acreditativo de la renovación de la matrícula del alumno/a para el curso 2022/2023, siempre que no esté dentro de la enseñanza obligatoria (Bachillerato, ciclos superiores y Universidad)
- d) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia, excepto los menores que no tengan DNI.
- e) Fotocopia del Libro de Familia correspondiente que acredite el vínculo o unión de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.
- f) El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que acredite la situación específica del solicitante y/o unidad familiar.

### **BASE 8ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

1. Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado provisional de solicitantes admitidos y otro de solicitantes excluidos, especificando el motivo de exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud.
2. Las listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
3. El que la solicitud haya sido admitida, no supone, necesariamente, la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la Resolución de esta convocatoria.





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

---

4. De conformidad con lo señalado en el art. 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se comunica a los solicitantes de la ayuda, que el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a la publicación de admitidos/excluidos y beneficiarios/no beneficiarios de esta convocatoria, habrá de prestarse de forma libre, específica, informada e inequívoca. Del mismo modo, se procederá para la comprobación de los datos relativos de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. **Para ello, se hará necesario cumplimentar, debida y obligatoriamente, los apartados que para tal fin se establecerán en el Anexo II de las presentes bases.**

### **BASE 9ª. ENTREGA DE LA AYUDA ESCOLAR GENERAL.**

- La ayuda escolar general se abonará mediante transferencia al padre/madre/tutor del alumno que esté empadronado con él, o al propio alumno/a si este es mayor de edad.
- La escolarización de los alumnos que estudien las enseñanzas enumeradas como obligatorias en un centro educativo del área de influencia de Higuera de Albalat, será verificada por el personal del Ayuntamiento.

### **BASE 10ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales recogidos en el procedimiento serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos se incorporarán al tratamiento “Ayuda Escolar General”

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Higuera de Albalat y ante él podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido y derecho de portabilidad. La finalidad y legitimación del tratamiento es gestionar la ayuda solicitada. Para ejercer estos derechos se solicitará mediante escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento indicando el nombre del tratamiento y el órgano de gestión y aportando en DNI/NIE/Pasaporte.

### **BASE 11ª. IMPUGNACIÓN.**

Contra los actos administrativos dictados en ejecución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido notificación alguna, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

**Ayuntamiento de Higuera de Albalat**

Plaza de España, nº 7, Higuera. 10359 (Cáceres). Tfno. 927576577. Fax: 927576501



Cód. Validación: ES2M37ZPLN2RFP-QQY33J5439 | Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 8



## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

---

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante lo anterior, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente. Los plazos para interponer los recursos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de los anuncios correspondientes en la página web del ayuntamiento de Higuera de Albalat y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

### **BASE 12ª. DEROGACIONES.**

Estas bases derogan todas las aprobadas anteriormente con el mismo objeto.

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD AYUDA ESCOLAR 2022/2023**

---

**Ayuntamiento de Higuera de Albalat**

Plaza de España, nº 7, Higuera. 10359 (Cáceres). Tfno. 927576577. Fax: 927576501





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Los datos a cumplimentar por el interesado, se consignarán de forma clara y legible  
(Se ruega leer atentamente las bases)

### DATOS DEL PADRE/MADRE, O TUTOR/ES

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Domicilio Familiar \_\_\_\_\_  
Miembros de la Unidad Familiar \_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

### Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
Centro escolar \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

### Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
Centro escolar \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

### Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
Centro escolar \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

### Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
Centro escolar \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

En Higuera de Albalat, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO II

Nombre \_\_\_\_\_ y  
Apellidos \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Plaza de España, nº 7, Higuera. 10359 (Cáceres). Tfno. 927576577. Fax: 927576501





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Domicilio Familiar \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ Miembros \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Unidad \_\_\_\_\_ Familiar \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que al objeto de acogerse a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, del Ayuntamiento de Higuera de Albalat, para el curso 2022/2023, acompaña los documentos adjuntos, conforme a las Bases de dicha convocatoria. (Marque con una "X" los documentos que acompañan a esta solicitud.)

- Instancia de solicitud. \_\_\_\_
- Anexo I. \_\_\_\_
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia. \_\_\_\_
- Fotocopia del Libro de Familia. \_\_\_\_
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa, si procede. \_\_\_\_
- Certificado acreditativo de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, si procede. \_\_\_\_

En caso de separación o divorcio, Convenio Regulador de Medidas Paterno

- Filiales ratificado por el Juzgado correspondiente. \_\_\_\_
- Familia Monoparental. \_\_\_\_
- Certificado del Centro Educativo para la renovación de la matrícula para el curso 2022/2023.

\_\_\_\_\_

### PRESTO MI CONSENTIMIENTO:

Para que el Ayuntamiento de HIGUERA DE ALBALAT pueda hacer uso de mis datos personales para el proceso de publicación de admitidos/ excluidos y beneficiarios/no beneficiarios de esta convocatoria.

**SOLICITA:** Que atendiendo a lo manifestado en el escrito y documentos adjuntos, tenga por presentada la Solicitud de Ayuda Escolar para el curso 2022/2023.

### DECLARO:

- Que acepto las bases de la convocatoria para la que solicito ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

**Ayuntamiento de Higuera de Albalat**

Plaza de España, nº 7, Higuera. 10359 (Cáceres). Tfno. 927576577. Fax: 927576501





## Ayuntamiento de Higuera de Albalat

---

- Que quedo enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la negación o revocación de la ayuda.

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro no estar incurso en ninguna circunstancia recogida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firma del padre/madre/tutor/a \_\_\_\_\_

En HIGUERA DE ALBALAT, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

---

**Ayuntamiento de Higuera de Albalat**

Plaza de España, nº 7, Higuera. 10359 (Cáceres). Tfno. 927576577. Fax: 927576501



Cód. Validación: ES2M37ZPLSN2RPGQY333JS439 | Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8